

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NAMIRET S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900612734-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-486671-12
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64 sur 67 144 SAN JOSE
COMPLEJO MIXTO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: namiretsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3029774
Teléfono comercial 2: 3122730675
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 64 sur 67 144 SAN JOSE
COMPLEJO MIXTO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: namiretsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3029774
Teléfono para notificación 2: 3497790
Teléfono para notificación 3: 3497790

La persona jurídica NAMIRET S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

NAMIRET S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto social las actividades que se detallan a continuación:

1. Realizar la operación y explotación económica de vehículos de transporte público de pasajeros, sea urbano, metropolitano, masivo, colectivo, individual, especial, turístico u otro similar de cualquier lugar de la Republica de Colombia de propiedad de la entidad, entregados en administración, arrendados o entregados en cuentas en participación.
2. Prestar asesoría en las actividades propias y necesarias de la operación y explotación de los sistemas automáticos de recaudo y de la lectura en todas sus líneas y actividades.
3. Ejecutar el control de flotas relacionado con la operación del sistema público de transporte en todas sus modalidades y actividades.
4. Implementar el recaudo de sistemas de cajas únicas de conductores y propietarios de vehículos de servicio público en todas las modalidades.
5. Implementar y/o Participar en una o varias de las contrataciones específicas que tengan relación directa con la operación y explotación económica del recaudo, en los términos con las condiciones y conforme al

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de lo cual podrá presentar propuestas y suscribir y ejecutar los contratos correspondientes que le sean adjudicados como consecuencia de dichas convocatorias; Independientemente de que estas sean adjudicadas a través de licitaciones o directamente, así como las que sean de iniciativa propias de las empresas o consorcios de transporte.

6. Participar en la invitación para hacer parte en contrataciones Públicas para el recaudo del sistema de transporte masivo en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

7. Suscribir, celebrar y ejecutar el contrato de concesión que le llegare a ser adjudicar para el desarrollo de las actividades relacionadas en su objeto social, tales como servicios troncales o servicios de alimentación al sistema Metro o Metro plus.

8. Propiciar las condiciones para generar poder de compra y comercialización con relación a los insumos propios de la actividad transportadora.

9. Además la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior.

10. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravados y darlos en garantía.

11. explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal.

12. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores.

13. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses.

14. Celebrar el contrato de seguro transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras conformar fondos de solidaridad entre sus asociados a efectos de asegurar los equipos de transporte en general y respaldados en cualquier contingencia que se presentare con ocasión de la prestación del servicio de transporte.

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Adquirir acciones o invertir como socio de sociedades que tengan objeto igual o semejante al suyo.

16. Además podrá realizar o prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione o que fuera conveniente o necesario para el cabal cumplimiento del objeto social y que tenga relación directa con el objeto social mencionado.

17. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para ese efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

Autorizar la adquisición o venta de empresas o establecimientos de comercio, así como la participación en otras sociedades o la creación de empresas unipersonales.

Autorizar al Gerente General o a su suplente para designar apoderados generales de la sociedad dentro o fuera del país, señalado la extensión de los respectivos mandatos.

Autorizar al Gerente General o a su suplente para que celebren todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, cuya cuantía exceda de cincuenta(50) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la fecha de la respectiva operación y para constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o para celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o para contraer obligaciones a cargo de la sociedad, cuando cualquiera de dichas operaciones excedan dicho monto.

Decidir y autorizar al Gerente General para solicitar ante las autoridades respectivas el trámite de procesos concursales o de insolvencia empresarial.

Autorizar al gerente para solicitar el trámite de reactivación y reestructuración de la empresa de conformidad con la ley 1116 de 2006, así como tomar las medidas conducentes a impedir la liquidación obligatoria de la sociedad o a obtener la revocatoria de la misma.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$8.000.000.000,00		
SUSCRITO	\$8.000.000.000,00	3.200	\$2.500.000,00
PAGADO	\$8.000.000.000,00	3.200	\$2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad por un suplente.

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la junta directiva.
3. Presentar anualmente a la junta directiva, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.
4. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.
5. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.
7. Otorgar los poderes necesarios para inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener la autorización de la junta directiva cuando se trate de poderes generales.
8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.
9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea o junta directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES GONZALEZ RICO DESIGNACION	98.627.801

Por Extracto de Acta número 27 del 21 de febrero de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 5475

SUPLENTE	OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA DESIGNACION	70.063.869
----------	--	------------

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 010, del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 18821, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OMAR CANO BETANCUR	C.C. 3.355.181
OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA	C.C. 70.063.869
WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA	C.C. 70.501.891
WILLIAM DE JESUS GOMEZ DUQUE	C.C. 3.435.906
JORGE MARIO CARDONA RAMIREZ	C.C. 17.668.153

SUPLENTES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2024 - 2:32:06 PM



Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL ROCIO ACEVEDO VELASQUEZ	C.C. 32.504.136
LUIS DANIEL CATAÑO ARIAS	C.C. 98.522.246
DESIDERIO DE JESUS CANO VELEZ	C.C. 98.517.695
EDWIN ANDRES CANO CORREA	C.C. 1.036.599.027
ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO	C.C. 3.469.996

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIRO HERNAN BEDOYA PEREZ DESIGNACION	98.515.589

Por Acta número 4 del 17 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8595

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER ALBEIRO ARANGO DESIGNACION	98.577.322
-------------------------	--------------------------------------	------------

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	17/03/2017	Asamblea	8594	17/04/2017	IX
Acta	005	21/03/2018	Asamblea	14550	05/06/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5229

Actividad secundaria código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: NAMIRET S.A.S.
Matrícula No.: 21-546995-02
Fecha de Matrícula: 09 de Abril de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 64 sur 67 144 SAN JOSE
COMPLEJO MIXTO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 359 FECHA: 2020/02/17

RADICADO: 05001-31-03-014-2019-00587

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JHON FREDY MARÍN CORTES, NANCY ELENA COLORADO BAENA

DEMANDADOS: NAMIRET S.A.S., CARLOS ALBERTO LÓPEZ PINO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: NAMIRET S.A.S.

MATRÍCULA: 21-546995-02

DIRECCIÓN: CARRERA 79 42 SUR 26 SAN ANTONIO DE PRADO MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2020/03/06 LIBRO: 8 NRO.: 977

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 82-2021-00286 FECHA: 2022/03/18
RADICADO: 05001-31-03-001-2021-00286-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE, FLOR ALBA PARRA METAUTE,
VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA, BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA
DEMANDADOS: NAMIRET S.A.S., CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY,
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO, LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: NAMIRET S.A.S.
MATRÍCULA: 21-546995-02
DIRECCIÓN: CALLE 64 SUR 67 144 SAN JOSE COMPLEJO MIXTO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/04/10 LIBRO: 8 NRO.: 1123

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0026447768

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RcmWjacVakxTlkxv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$13,313,466,417.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros